



AJUNTAMENT DE MONÓVER

urbanismo@monovar.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE CON PROYECTO

EXPEDIENTE:

Registro URBANISMO / MEDIO AMBIENTE

Registro GENERAL AYUNTAMIENTO

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES (ART. 214 DE LA LEY 5/2014, DE 25 DE JULIO DE LA GENERALITAT) QUE REQUIEREN PROYECTO TÉCNICO (*).

PROMOTOR	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:				D.N.I. / C.I.F.:			
	DOMICILIO:				NÚMERO:	PLANTA:	CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
	TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

REPRESENTANTE	REPRESENTANTE:				D.N.I. / C.I.F.:			
	DOMICILIO:				NÚMERO:	PLANTA:	CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
	TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

CONSTRUCTOR	REPRESENTANTE:				D.N.I. / C.I.F.:			
	DOMICILIO:				NÚMERO:	PLANTA:	CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
	TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

TÉCNICO REDACTOR PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:				D.N.I. / C.I.F.:			
	TITULACIÓN				Nº COLEGIADO			
	DOMICILIO:				NÚMERO:	PLANTA:	CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
	TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

TÉCNICO DIRECTOR OBRA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:				D.N.I. / C.I.F.:			
	TITULACIÓN				Nº COLEGIADO			
	DOMICILIO:				NÚMERO:	PLANTA:	CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
	TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

TÉCNICO DIRECTOR EJECUCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:				D.N.I. / C.I.F.:	
	TITULACIÓN				Nº COLEGIADO	
	DOMICILIO:		NÚMERO:	PLANTA:	CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			

PROMOTOR/REPRESENTANTE	CONSTRUCTOR	TÉCNICO REDACTOR/DIR. OBRA	TÉCNICOS DIRECTOR EJECUCION
Fdo	Fdo	Fdo	Fdo

DATOS DE LA ACTUACIÓN	DIRECCIÓN DONDE SE UBICA LA ACTUACIÓN, OBRA O INSTALACIÓN		NÚMERO	PLANTA/POLÍGONO	LETRA/PARCELA
	REFERENCIA CATASTRAL (²).			PRESUPUESTO (P.E.M)	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN (³).					

EL PROMOTOR DECLARA, bajo su responsabilidad que:

PRIMERO.- En la condición de promotor, pretendo la ejecución de la actuaciones antes descritas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 214.b y 222 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP). Que conozco y cumpla los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa urbanística y sectorial aplicable y en particular la LOTUP, el Plan General de Monóvar y Ordenanzas de aplicación, normas de habitabilidad y diseño, Código Técnico de la Edificación y resto de normativa técnica aplicable con relación a la ejecución de la actuación que se pretende llevar a cabo, tratándose de obras de modificación y/o reforma que pueden afectar a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, y que no suponen ampliación, ni obra de nueva planta.

SEGUNDO.- Que dispongo de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, adjuntando a la presente Declaración Responsable toda la documentación pertinente.

TERCERO.- Que los datos y manifestaciones consignados en este escrito son ciertos y que soy conocedor de que:

- a) La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de iniciar o continuar con la ejecución de la actuación solicitada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- b) Que, en el supuesto de incurrir en alguno de los casos referidos, la resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente.

CUARTO.- Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana -LOTUP-, para la contratación de servicios con las empresas suministradoras, se solicita la expedición de copia autenticada de la presente declaración responsable

Y PARA QUE QUEDE CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE,
FIRMO LA PRESENTE ANTE EL FUNCIONARIO Dña/D.

En Monóvar, de de 201...

Fdo.....

DNI.....



AJUNTAMENT DE MONÓVER

urbanismo@monovar.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE CON PROYECTO

EXPEDIENTE

JUSTIFICACIÓN DEL COSTE PROVISIONAL MÍNIMO DE EJECUCIÓN MATERIAL ⁽⁴⁾,
(a efectos del cálculo de la Base Imponible del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) , el coste de ejecución material no será inferior al detalle de la tabla que se adjunta a continuación)

Ud Cantidad Unitario
(€/ud) Parcial
(Euros)

USO VIVIENDA			
1	Edificios destinados a vivienda aislada, adosada, pareada y en fila		
	- Con superficie const. por vivienda libre inferior a 75 m ²	m2	459,56
	- Con superficie const. por vivienda libre de 75 m ² a 115 m ²	m2	536,15
	- Con superficie const. por vivienda libre de 115 m ² a 200 m ²	m2	612,74
	- Con superficie const. por vivienda libre de 200 m ² a 300 m ²	m2	663,80
	- Con superficie const. por vivienda libre superior a 300 m ²	m2	714,86
2	Edificios destinados a vivienda aislada, adosada, pareada y en fila de Protección Oficial		
	- Con superficie const. por vivienda libre inferior a 75 m ²	m2	367,64
	- Con superficie const. por vivienda libre de 75 m ² a 120 m ²	m2	428,92
3	Edificios destinados en su mayor parte a viviendas en altura (pisos, apartamentos, unifamiliares entre medianeras)		
	- Uso de vivienda libre	m2	475,00
4	Edificios destinados en su mayor parte a viviendas en altura (pisos, apartamentos, unifamiliares entre medianeras) de Protección oficial		
	- Uso de vivienda protección oficial	m2	380,00

OTROS USOS (Las plantas destinadas a usos distintos al de vivienda, se valorarán con arreglo a los epígrafes siguientes)			
5	Edificios destinados a industria o la parte de edificio que se destina a dichos usos		
	- Naves almacén o naves contenedoras sin ninguna instalación específica	m2	190,00
	- Naves con instalaciones específicas de acondicionamiento	m2	285,00
6	Edificios destinados exclusivamente a garaje o aparcamiento o la parte de edificio que se destine a dichos usos		
	- Sobre cota cero	m2	237,50
	- Subterráneos	m2	285,00
7	Edificios destinados a oficinas y comerciales o la parte de edificios que se destinen a dichos usos		
	- Locales diáfanos	m2	332,50
	- Locales con planta distribuida	m2	522,50
	- Locales con instalaciones especiales	m2	641,25
	- Locales para espectáculos y esparcimiento	m2	783,75
	- Mercados y supermercados	m2	475,00
8	Edificios destinados a hoteles o establecimientos turísticos		
	- Hoteles de 5 estrellas y restaurantes de 5 tenedores	m2	1.472,50
	- Hoteles de 4 estrellas y restaurantes de 4 tenedores	m2	1.045,00
	- Hoteles de 3 estrellas y restaurantes de 3 tenedores	m2	760,00
	- Hoteles de 2 estrellas y restaurantes de 2 tenedores	m2	617,50
	- Hoteles de 1 estrella y restaurantes de 1 tenedor	m2	570,00
	- Hostales y pensiones de 3 estrellas	m2	522,50
	- Hostales y pensiones de 2 estrellas	m2	475,00
	- Hostales y pensiones de 1 estrella	m2	475,00
	- Bares, cafeterías y Snack-Bar	m2	570,00
9	Edificios docentes, religiosos y funerarios		
	- Edificios docentes (institutos, colegios, guarderías, etc..)	m2	765,00
	- Edificación funeraria (nichos y panteones)	m2	380,00

10	Edificación sanitaria y hospitalaria				
	- Hospitales, complejo sanitario	m2		1.425,00	
	- Clínicas, ambulatorios	m2		950,00	
	- Dispensarios	m2		760,00	
11	Construcciones deportivas				
	- Piscinas cubiertas	m2		760,00	
	- Salas y pabellones	m2		769,50	
	- Piscinas al aire libre. Lámina de agua 400-600 m2 (m2 lámina de agua)	m2		783,75	
	- Piscinas al aire libre. Lámina de agua 700-2.700 m2 (m2 lámina de agua)	m2		475,00	
	- Pistas de deporte (futbol sala, balonmano, baloncesto, tenis, etc..)	m2		95,00	
	- Campos de deporte (atletismo, fútbol, etc..)	m2		47,50	
12	Derribos				
	- Metro cuadrado de derribo	m2		95,00	
13	Urbanización interna de parcela				
	- Balsas y depósitos de agua	m2		190,00	
	- Piscinas de recreo	m2		285,00	
14	Obras de reconstrucción y reforma que requieran dirección facultativa				
	- Las obras de reconstrucción o reforma total o parcial del edificio que no impliquen ampliación vertical u horizontal del mismo se valorarán al 40% del baremo establecido en los apartados anteriores.				
15	Otras actuaciones, obras e instalaciones				
	- Serán objeto de valoración por los técnicos municipales de acuerdo con los índices y coeficientes de valoración fijados en los apartados anteriores o por los Colegios Oficiales.				
TOTAL COSTE PROVISIONAL MÍNIMO DE EJECUCIÓN MATERIAL					

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	TIPO	BASE	CUOTA
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (*)	4,00%		
TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS (**) (Mínimo 15 €)	0,20%		
TOTAL			

(*) Art. 12. Ordenanza Fiscal ICIO. "...Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de 3 meses siguientes, el promotor tiene la obligación de autoliquidar respecto a un coste real y efectivo de la misma. El Ayuntamiento podrá, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificar en su caso la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva."

Para solicitar los reconocimientos fiscales de bonificación regulados en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal ICIO deberán adjuntarse los documentos acreditativos necesarios.

(**) Art. 6. Ordenanza Fiscal Tasa Licencias Urbanísticas. La cuota no puede ser inferior a 15,00 €. Las obras que se construyan con el auxilio de grúas tributarán, además, por la siguiente cuota suplementaria:

- Cuando se utilice una sola grúa para la estructura: 0,56 % del presupuesto de la estructura
- Cuando se utilice una sola grúa para la totalidad de la obra: 0,28 % del presupuesto total de la obra
- Por cada grúa de más: 0,16 %

SOLICITANTE/REPRESENTANTE	TÉCNICO REDACTOR/DIR. OBRA
Fdo	Fdo

Instrucciones para cumplimentar el modelo de Declaración Responsable para actuaciones (Art. 214 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat. LOTUP) que requieren proyecto técnico (Ordenanza municipal reguladora de las licencias de obras . BOP nº 132 de 12/07/2017)

- (1) Se comprenden en el ámbito de las declaraciones responsables:
- La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase y la reparación de conducciones en el subsuelo, solo en suelo urbano y siempre que no afecte a dominio público.
 - Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no supongan ampliación ni obra de nueva planta.
 - Las obras de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje en vía pública.

En general se comprenden en el ámbito de declaraciones responsables las obras de modificación y reforma que afecten a los requisitos básicos de la edificación según se describen en el art. 4 de la Ley 3/2004, 3 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Edificación (LOFCE), tales como cambios en la distribución, y no estén incluidas en el art. 11 de la Ordenanza municipal reguladora de las licencias de obras, y las obras de modificación de elementos estructurales puntuales (refuerzos, recalces, modificaciones de huecos o apertura de otros nuevos...)

En general, requerirán proyecto técnico aquellas obras que tengan la consideración de edificación según lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

- (2) Se consignarán las referencias catastrales de los bienes inmuebles afectados por las obras.
- (3) Cuando el espacio no fuese suficiente se acompañará memoria adjunta. Para obras que afecten a la fachada o cubierta de los edificios deberán acompañarse de fotografías que reflejen el estado actual, incluyendo a colindantes.
- (4) El técnico redactor del Proyecto deberá justificar el Coste Provisional Mínimo de Ejecución Material a efectos del cálculo de la Base Imponible del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), teniendo en cuenta los baremos de referencia vigentes en el momento de la solicitud. Será objeto de valoración por los técnicos municipales todas aquellas obras que se soliciten y no estén contenidas en dichos baremos. Quedan excluidos de dicho coste el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente el coste de ejecución material. Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de 3 meses siguientes, el promotor tiene la obligación de autoliquidar respecto a un coste real y efectivo de la misma avalado por la Dirección Facultativa de las Obras. El Ayuntamiento podrá, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificar en su caso la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva. A efectos de la obtención de la base imponible para la liquidación provisional del ICIO, el coste de ejecución material no será inferior al detalle de la tabla que se adjunta.

Documentos adicionales que deben acompañar a la solicitud:

- Acreditación de la identidad del promotor y del resto de los agentes de la edificación.**
- Plano de situación referido al P.G.O.U vigente de Monóvar, a escala 1:2.000 en suelo urbano y 1:25.000 en suelo no urbanizable, que determine la localización de la finca a que se refiere el proyecto.
- Dos ejemplares de Proyecto Técnico de las obras firmado por facultativo competente y visado por el Colegio Oficial al que pertenezca.
- Fotocopia de la escritura pública o nota simple actualizada de propiedad del solar o finca afectado.
- Dos Estudios de Seguridad y Salud, en su caso.
- Estudio de gestión de residuos, firmado por el promotor.
- Fotografías de fachada/s en caso de obras en ellas, incluido colindantes.
- Fotografía del estado actual de las edificaciones existentes.
- Solicitud y pago de retirada de instalaciones de alumbrado, en caso de obras en fachada en las que sea necesario. (También deberá solicitarse la retirada al resto de compañías cuyas instalaciones discurren por la fachada objeto de la actuación).
- Acreditación de la identidad del promotor y del resto de los agentes de la edificación.
- Documentación exigida por la normativa ambiental, cuando proceda.
- Además, deberá presentar el abono realizado previamente en la Oficina de Intervención Tasa e I.C.I.O. en concepto de liquidación previa, según Ordenanza fiscal, sobre el total del presupuesto que figure en el Proyecto Técnico.
- Justificación de abono de la fianza que garantice el valor de reposición y reparación de elementos urbanísticos del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública que pudieran afectarse por la realización de las obras, que en el caso de Suelo Urbano se fija en:

- Obras de demolición/derribo de edificación	1.499,50 €.
- Construcción de vivienda unifamiliar sobre solar existente	1.714,16 €.
- Construcción de grupo de viviendas unifamiliares adosadas (€/viv.)	749,75 €.
- Construcción de edificios de viviendas con PB + n PP	2.678,57 €.
- Obras de cambio de cubierta y reforma interior	749,75 €.
- Obras de adecuación de local comercial	642,94 €.
- Construcción de garaje o cobertizo	482,21 €.

En el resto de supuestos será fijada de acuerdo con la valoración efectuada por los técnicos municipales en cada caso.

NOTAS:

*En caso necesario, se deberá solicitar la ocupación de la vía pública a la Policía Local.
Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura, presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud, a la que acompañarán los documentos que resulten precisos para el trámite.*